

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



**BOLETÍN OFICIAL N° 5695**

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

**BOLETÍN**  **OFICIAL**

**AUTORIDADES**

---

Gobernadora  
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Carola Silvana **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta  
Sra. Paola Valeria **BINET**



## DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 0614

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

VISTO:

La Ley N° 3523 de Seguridad Pública y el Expediente MS-N° 780.529/21, elevado por el Ministerio de Seguridad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 2367/16, se promulgó bajo el N° 3523 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2016, mediante la cual se aprueba la Ley de Seguridad Pública;

Que la Ley N° 3523 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública Provincial en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que la Seguridad Pública implica la acción coordinada y la interacción permanente entre las personas y las instituciones del sistema democrático, representativo y republicano, particularmente los organismos componentes del sistema institucional de seguridad ciudadana;

Que de acuerdo al artículo 8° de la Ley antes citada, modificada por el artículo 4° de la Ley Provincial N° 3680, el "Sistema de Seguridad Pública de la provincia de Santa Cruz", está integrado por la Gobernadora; el Poder Legislativo Provincial; el Poder Judicial Provincial; el Pueblo de la Provincia a través de las diferentes instancias de participación comunitaria en los asuntos de seguridad; el Consejo Provincial de Seguridad Vial; el Ministerio Público Fiscal; el Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz; la Policía de la provincia de Santa Cruz; el Servicio Penitenciario Provincial; la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Protección Civil Provincial;

Que el titular del Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz, ejerce la conducción política superior del sistema de Seguridad Pública;

Que en línea con ello, se crea por Ley Provincial N° 3680, el Ministerio de Seguridad, con la función de asistir al titular del Poder Ejecutivo, en todo lo concerniente a la Seguridad Pública Provincial, a la preservación de la libertad, de la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático;

Que en lo que respecta al alcance de la Ley de Seguridad Pública, la conformación del Sistema de Seguridad Pública prevé un Consejo de Seguridad Pública sin determinar metodologías de implementación, funcionamiento e integración;

Que en este marco resulta de real importancia para el Estado Provincial fortalecer los mecanismos de coordinación, planificación y promoción con los Estados Municipales y Comisiones de Fomento, en pos de articular las políticas en materia de seguridad en manera conjunta, propiciando una mirada de integración federal del territorio de la provincia de Santa Cruz;

Que considerando los argumentos vertidos en los párrafos precedentes es propio determinar los alcances y propósitos respecto del Consejo Provincial de Seguridad Pública con el objeto de delimitar las competencias del órgano colegiado;

Que a través del Decreto Provincial N° 175/17, se aprobó la reglamentación del artículo 8° Inciso f) de la Ley Provincial N° 3523 "Consejo Provincial de Seguridad Pública";

Que en consecuencia con lo expuesto, deviene necesario dejar sin efecto en todas sus partes el Decreto Provincial N° 175/17 de fecha 14 de marzo del año 2017, en virtud de la vigencia de esa cartera ministerial, con el objeto de armonizar el plexo normativo vigente;

Que el presente se dicta en cumplimiento al proceso de reglamentación de la Ley N° 3523 en lo que respecta a su artículo 8° Inciso f);

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJyJ-N° 251/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 88/89 y SLyT-GOB-N° 450/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 99/101;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- APRUÉBASE**, la reglamentación del artículo 8° Inciso f) de la Ley Provincial N° 3523, modificada por el artículo 4° de la Ley Provincial N° 3680 del "CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA" que como ANEXO I forman parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.- DÉJASE SIN EFECTO**, en todas sus partes el Decreto Provincial N° 175/17 de fecha 14 de marzo del año 2017.-

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

**Artículo 4°.- PASE** al Ministerio de Seguridad (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

**DECRETO N° 0615**

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente JP - "R" N° 16.958/20 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la Cesantía a partir del día de la fecha de la Sargento Primero de Policía María del Carmen **CORBALÁN**;

Que la medida expulsiva surge como conclusión del Sumario Administrativo iniciado mediante Disposición N° 1.162-D.G.P-R/19 a raíz de la denuncia penal instada ante el Juzgado de Instrucción N° UNO con asiento en Río Gallegos, por el Presidente del Circulo Policial de Socorros Mutuos en contra de la Sargento de Policía **CORBALÁN** por presunta malversación de fondos durante el periodo que se encontraba como titular de la Junta Fiscalizadora de esa mutual;

Que a esos efectos surge de los antecedentes del trámite la denuncia realizada en sede penal el día 23 de septiembre del año 2019, la celebración de diversas testimoniales, informe de las transacciones en cuentas bancarias por el ejercicio 2018 - fs. 60/68 - y diversa documentación relacionada al Circulo Policial Socorros Mutuos;

Que de la declaración testimonial a fs. 55/56 correspondiente al C.P. Luis César **BÓRQUEZ MIRANDA** surge que del cierre de balance del año 2018 de la Cuenta Corriente del Circulo Policial se constató que existieron partidas no identificadas advirtiéndose transferencias de la cuenta oficial de esa mutual a la cuenta de un particular y familiar de la sumariada;

Que a fs. 59 se luce la declaración del C.P. José Emiliano **VERA BAIGORRIA** quien expresó textual "... el Sr. Elfio **GERÉZ** en su carácter de Presidente del Círculo... me solicitó que realizara una auditoría interna sobre las tres cuentas bancarias pertenecientes a dicha Mutual..." destacando que se realizaron varias transferencias a distintas cuentas personales sin que existan facturas o documentación respaldatoria del destino de esos fondos;

Que se constata la existencia de los autos caratulados "**GERÉZ** Elfio Aníbal S/DENUNCIA" EXPTE. 78.759/19 en trámite ante el Juzgado de Instrucción N° UNO en lo Criminal y Correccional, Secretaría N° UNO con asiento en Río Gallegos procediendo la jueza titular mediante Oficio N° 221/20 a requerir el secuestro de libros diarios, contables del año 2018/2019 conforme lo dispuesto por el artículo 215 del CPP;

Que mediante Disposición N° 272-JP/20, se procedió ampliar el objeto de investigación de las actuaciones administrativas, a los fines de incluir y dilucidar la responsabilidad del Comisario Claudio **ROMERO**;

Que una vez recabada la totalidad de pruebas, se procede a citar en los términos del artículo 260 Inc. 1° del Decreto N° 2091/72 para su declaración de Descargo a ambos sumariados, dándose por enterado de todo lo actuado y reservando cada uno su derecho de declarar;

Que seguidamente el instructor procede a plasmar sus conclusiones sumariales a fs. 366/373, expresando que la Sargento **CORBALÁN** ha incurrido en una falta grave, generando un perjuicio evidente en el patrimonio del Circulo Policial no actuando con debida diligencia y buena fe por lo que sugiere una medida expulsiva, en tanto el Comisario **ROMERO** en su función de tesorero - quien en aquel entonces no estaba concurriendo a cumplir funciones al encontrarse en actividad - incurrió en una falta de carácter leve correspondiendo una sanción de arresto;

Que se notifica a la Sargento Primero **CORBALÁN** mediante cédula N° 036-SUM.ADM.D.G.A/19 de conformidad al artículo 98 del R.R.D.P., a los fines de que tome vista de las actuaciones, no presentándose en ninguna oportunidad ni mucho menos realizando presentación escrita con debido patrocinio;

Que asimismo en iguales términos se notifica al Comisario de Policía **ROMERO**, tomando vista de las actuaciones con su letrado patrocinante, ejerciendo su derecho de defensa;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Legales a través de Dictamen N° 140-D.G.A.L/21, en la cual se expide manifestando que de los elementos de prueba recabados se concluye que existe responsabilidad administrativa disciplinaria imputable a la Sargento Primero, quedando comprobado la existencia de transferencias de fondos que no poseen facturación o documentación respaldatoria acreditadas a la caja de ahorro de la propia sumariada y un familiar, por lo que ha concurrido en una falta grave. En cuanto la conducta del Comisario **ROMERO**, comparte el criterio vertido por el instructor considerando que el mencionado incurrió en una falta leve, rechazando la defensa intentada por los fundamentos allí esgrimidos;

Que de las constancias de autos que surge que la Sargento Primero **CORBALÁN** incurrió en una falta grave estipulada por el artículo 9 que establece que "Son faltas graves las contenidas en el artículo 11° del R.R.D.P. y aquellas que por su naturaleza, los hechos que la rodean y repercusión en el servicio merecen tal calificación..." agravando su conducta conforme lo establece el artículo 41 Inc. 2° y 6° del mismo marco normativo, conforme los fundamentos expuestos, dado que la conducta desplegada por la sumariada no se condice con la esperada de un buen funcionario policial, quien tiene el deber de observar y hacer cumplir la Ley, omitiendo los deberes impuestos por el estado policial que posee (artículos 27 y 30 de la Ley N° 746), y los principios contemplados en la Ley N° 3523 (artículo 20 Inc. a);

Que en el marco de lo actuado en sede administrativa el Sr. Jefe de Policía emitió Disposición N° 063/JP/21 por la cual se dispuso encuadrar la conducta de la Sargento Primero **CORBALÁN** María del Carmen, como falta de carácter grave, estando debidamente notificada a fs. 457, no interponiendo ninguna medida recursiva;

Que se actuó conforme debido derecho, respetándose las garantías procesales de la sumariada quien pudo ejercer ampliamente su derecho de defensa quedando demostrado conforme la totalidad de las pruebas obrantes en autos que se incurrieron en las irregularidades previstas en el Régimen Disciplinario;

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, y dada la gravedad de la falta que se le enrostra a la Sargento **CORBALÁN**, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes SAJ- N° 015/22, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del

Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 486 y vuelta y SLyT-GOB-N° 445/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 496/501;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- DECLÁRASE CESANTE**, a partir del día de la fecha, a la Sargento Primero de Policía María del Carmen **CORBALÁN** (D.N.I. N° 27.234.288), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 9° en concordancia con el artículo 41° Incisos 2) y 6) del R.R.D.P., por aplicación de los artículos 10°, 34° y 35° del Decreto N° 2091/72, en concordancia con los artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía, Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial, Categorías Programáticas: 1.0.0.0. IPP: 114 - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio Presupuestario 2022.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de Seguridad y a la Jefatura de Policía a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

**DECRETO N° 0618**

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente A.M.A. N° 180.062/22, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0332 de fecha 25 de marzo de 2022 se aprobó la Estructura Orgánica de la Agencia de Medios Santacruceños (A.M.A. Santa Cruz) conforme los anexos que componen dicho instrumento legal;

Que el artículo 4 procedió a transferir a la órbita de la mencionada Agencia la totalidad de los agentes que componen la planta permanente de L.U. 85 Canal 9, la Secretaría de Estado de Medios e Información Pública y de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz;

Que además, el artículo 5 del mencionado decreto, instruyó a la Agencia a efectuar las diligencias administrativas tendientes a tornar operativo lo dispuesto en el artículo 4 y 5 de ese instrumento legal, otorgando para ello un plazo de 30 días a contar desde el 01 de abril del 2022;

Que posteriormente, y mediante Decreto N° 0350/22 se incorporó al Decreto N° 0332/22 el artículo 5 bis el cual transfiere bienes y activos a la Agencia conforme el primer párrafo, y seguidamente establece que hasta que se perfeccionen las modificaciones presupuestarias y puesta en funcionamiento de la Agencia en cuanto a aspectos económicos, presupuestarios, contables y financieros necesarios, los Servicios Administrativos del Ministerio de Gobierno y de L.U.85 TV Canal 9, serán los encargados de prestar los servicios relativos a la ejecución presupuestaria, contable, financiera y de compras de la Agencia;

Que a los fines de dotar de una correcta aplicación e interpretación de los decretos corresponde establecer que lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto N° 0332/22 refiere a los artículos 4 de ese instrumento legal y 5 bis del mismo incorporado mediante Decreto N° 0350/22;

Que por otra parte y de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Administración dependiente de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales respecto al plazo para efectuar las diligencias administrativas tendientes a tornar operativo al ente, el cual se estableció en 30 días corridos a contar desde el 1° de abril del año 2022, corresponde proceder a su prórroga por un total de noventa (90) días contados a partir del 1° de mayo de 2022;

Que asimismo y conforme lo señalado por dicha Gerencia en cuanto a la denominación de la Agencia se hace necesario proceder a la readecuación de diversos instrumentos legales para una correcta identificación del organismo;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 111/22, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 26/27 y SLyT-GOB N° 471/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 32;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- ESTABLÉCESE** que los dispositivos aludidos en el artículo 5 del Decreto N° 0332/22 son los artículos 4 de ese instrumento legal y 5 bis incorporado al mismo conforme el Decreto N° 0350/22, en un todo y de acuerdo a lo que surge de los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- PRORRÓGASE** el plazo otorgado oportunamente mediante artículo 5° del Decreto N° 0332/22, a noventa (90) días a contar desde el 1° de mayo del año en curso, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 3°.- MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes los Decretos Nros. 0332 de fecha 25 de marzo y los Decretos Nros. 0350, 0364, 0365, 0366, 0367, 0368 y 0370 de fecha 01 de abril del año 2022, lo siguiente, donde dice "AGENCIA DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ (AMA SANTA CRUZ)..." deberá decir: "AGENCIA DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE SANTA CRUZ...", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-



**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de Gobierno y a la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz), a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

**DECRETO N° 0619**

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 982.837/22, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la autorización para efectuar el segundo Llamado a Licitación Pública, tendiente a la "ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS CON DESTINO A LOS DISTINTOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ";

Que oportunamente mediante Decreto N° 0234 de fecha 2 de marzo del año 2022 se aprobó el primer llamado a Licitación Pública, procediendo a declarar fracasada la misma en razón de no haberse obtenido ofertas admisibles;

Que la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente reitera la petición en virtud de la necesidad de proveer a los Hospitales de ambulancias acompañando las especificaciones técnicas requeridas;

Que a fojas 87, la Dirección de Compras y Suministros dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente solicita autorizar el Llamado a Licitación Pública y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a tal efecto se deberá facultar a la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a fijar fecha, hora y lugar de apertura de los sobres, como también a emitir órdenes de publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones N° 263/82 y sus modificatorias;

Que la presente contratación se encuadra en el artículo 31° 2° párrafo de la Ley N° 760 de Contabilidad, sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732, 3094 Decreto Reglamentario N° 263/82 modificado por Decretos N° 1812/10;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 1275/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 133/134 y SLYT-GOB-N° 462/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 140/141;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- AUTORIZÁSE** el segundo Llamado a Licitación Pública, tendiente a la "ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS CON DESTINO A LOS DISTINTOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- APRÚEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo forma parte integrante del presente, el cual consta de dieciocho (18) fojas, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas.-

**Artículo 3°.- AFÉCTASE PREVENTIVAMENTE**, la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 218.926.433,39), con cargo a la Jurisdicción: 14 Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 Ministerio de Salud y Ambiente -Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial y en las Categorías Programáticas e IPP que se detallan a continuación con los montos que en cada caso se indican, del Ejercicio 2022 - Ley de Presupuesto N° 3770:

**Categorías Programáticas: 1.0.0.0**

IPP: 3.5.3 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones .....\$ 5.267.100,00.-

**Categorías Programáticas: 1.0.1.0**

IPP: 4.3.2 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación .....\$206.882.502,00.-

IPP: 4.3.4 Equipo de Comunicación y Señalamiento .....\$ 6.776.831,39.-

**Artículo 4°.- DÉJASE ESTABLECIDO** que se abonará por la Tesorería General de la provincia el pago del 50% de anticipo al momento de la adjudicación, de acuerdo a la Cláusula 37° (Pago contra garantía) del Pliego de Bases y Condiciones regente, el mismo se encuadra bajo los términos del artículo N° 122 del Reglamento de Contrataciones N° 263/82 y sus modificatorias.-

**Artículo 5°.- FACÚLTASE**, a la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, como así mismo a emitir las ordenes de publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones N° 263/82 y sus modificatorias.-

**Artículo 6°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

**Artículo 7°.- PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Contrataciones, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Claudio José García

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0616

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

Expediente LOAS-N° 45.719/22.-

**PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, al agente Hernán Mario **AZULA** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.683.768), en la ENTIDAD: Lotería para Obras de Acción Social - SAF: 2010, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

**TÉNGASE** por **CREADA**, a los efectos dispuestos por el artículo 1°, la categoría asignada al agente en Planta Permanente de la ENTIDAD: Loterías Para Obras de Acción Social - SAF: 2010.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargo de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúe la adecuación presupuestaria correspondiente a fin de atender el gasto que demande la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

### DECRETO N° 0617

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

Expediente JP - "R" N° 13.907/16.-

**MODIFÍCASE** el artículo 1° del Decreto Provincial N° 0258 de fecha 07 de marzo del año 2022 donde dice "...Cabo de Policía Arturo **AYALA** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 27.630.790)..." deberá decir: "...Cabo de Policía Arturo Ricardo Vicente **AYALA** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.216.834)..."-.

### DECRETO N° 0620

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2022.-

Expediente MTEySS-N° 530.413/22.-

**CONCÉDASE** a partir del día 1° de abril del año 2022, el beneficio "Compensación por Desarraigo" establecido por Decreto N° 0638/20, a favor del Director Provincial Operativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, señor Cristian Javier **OJEDA** (Clase: 1977 - D.N.I. N° 26.149.392), quien fuera designado mediante Decreto N° 0103/22.-

### DECRETO N° 0621

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2022.-

Expediente CAP-N° 58.911/48.-

**MODIFÍCASE** en su parte pertinente el artículo 1 del Decreto N° 582 de fecha 1 de abril de 1991, en donde dice: "...Sr. Horacio Héctor **ECHERVERRIA**" deberá decir: "...Sr. Horacio Héctor **ECHEVERRÍA** (Clase: 1950 - D.N.I. N° M7.827.040).-

### DECRETO N° 0623

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2022.-

Expediente GOB-N° 115.331/22.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de junio del año 2022, en el cargo de Directora de Políticas de Transparencia dependiente de la Subsecretaría de Ética Pública de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 110, a la señora Samanta Gisel **NAVARRO CARRIZO** (D.N.I. N° 35.569.634), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 0624

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2022.-

Expediente MEFI-N° 406.604/17.-

**DESAFÉCTASE** parcialmente del Decreto N° 1023 de fecha 17 de noviembre del año 2017 la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 211.840,00.-), de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria: ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM 1: Ministerio - CARÁCTER:



Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados (\$ 66.240,00.-) - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios y Vigilancia (\$ 145.600,00.-), del Ejercicio Presupuestario 2017.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCIÓN N° 166

PROYECTO N° 532/2022  
SANCIONADO 11/08/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- MANIFESTAR** nuestro más enérgico repudio a la persecución política y judicial a la que está siendo sometida la Señora Vicepresidenta de la Nación Doctora Cristina **FERNÁNDEZ DE KIRCHNER**, a manos de funcionarios judiciales, con el único objetivo de proscribir su participación activa y permanente en la política Argentina, en la que desempeña un rol central como referente del principal movimiento político del país.-

**Artículo 2°.- EXPRESAR** nuestra preocupación por el obscuro nivel de connivencia entre el Poder Judicial, el macrismo y los medios de comunicación hegemónicos, que corrompen cualquier actuación judicial y ensucian la figura de la Señora Vicepresidenta, buscando condicionar sus garantías constitucionales y prohibir su participación en las próximas elecciones.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 166/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 167

PROYECTO N° 450/2022  
SANCIONADO 11/08/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR De Interés Social, Cultural y Educativo** al proyecto artístico-cultural al interior de los Bosques Petrificados de Jaramillo denominado **“Somos Parte del Paisaje”**, impulsado por las artistas caletenses Noelia **VILLACORTA** y Violeta **ARAGÓN**.-

**Artículo 2°.- DESTACAR y FELICITAR** la iniciativa y el trabajo que se viene realizando en pos de generar un circuito de promoción de los Bosques Petrificados de Jaramillo mediante intervenciones artísticas, con el objetivo de reanimar, vincular y fomentar el patrimonio natural e histórico-cultural de nuestra Provincia y el desarrollo artístico de la cultura local.-

**Artículo 3°.- ENVIAR** copia de la presente a las artistas plásticas Noelia **VILLACORTA** y Violeta **ARAGÓN**; Secretaría de Estado de Cultura; Dirección de Patrimonio Cultural de Santa Cruz; Comisión de Fomento Jaramillo y Fitz Roy y Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud, dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 167/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz



**RESOLUCIÓN N° 168**  
PROYECTO N° 459/2022  
SANCIONADO 11/08/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- FELICITAR y RECONOCER** el compromiso, participación y trabajo conjunto de estudiantes, familias, docentes y equipo directivo de la Escuela Primaria Provincial N° 79 frente a la elección del nombre **“Dr. Manuel Belgrano”** para la institución, ponderando el impulso de valores trascendentes que distinguen la figura de prócer argentino, desde su integridad hasta su amor por la Patria.-

**Artículo 2°.- EXPRESAR** su reconocimiento por el 18° Aniversario de la Creación de la Escuela Primaria Provincial N° 79 **“Dr. Manuel Belgrano”** de la ciudad de Caleta Olivia, institución creada en el año 2004, mediante Resolución N° 0046/04 y rectificadora por Acuerdo N° 025/04.-

**Artículo 3°.- ENVIAR** copia de la presente al Consejo Provincial de Educación y Escuela Primaria Provincial N° 79 **“Dr. Manuel Belgrano”** de la ciudad de Caleta Olivia.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 168/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIONES M.S.

### RESOLUCIÓN N° 106

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2022.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-N° 235.142/21 y JP-N° 700.009/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos, Jefatura de Policía tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General de Policía Ramón Argentino **FLORES**, a partir del día 1° de julio del año 2022, quien en la actualidad cuenta con una antigüedad de treinta y cuatro (34) años y cuatro (4) meses, tal como se desprende del cómputo de servicios, obrante a fojas 63;

Que la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de Jefatura de Policía, informa a fojas 32, que el Comisario General de Policía, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que el Comisario General de Policía, hizo entrega del arma reglamentaria, de acuerdo al Acta de Entrega a foja 30, dando cumplimiento a lo ordenado mediante Radiograma General N° 001-J/18;

Que la División Retiros y Jubilaciones dependiente de la Dirección General de Personal de Jefatura de Policía, informa a fojas 39, que el peticionante inició Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2021 (10 días hábiles) desde el día 04/05/2021 al 17/05/2021 inclusive, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 18/05/2021, mediante Disposición N° 165-D.G.P.-R/21 a fojas 72;

Que la Caja de Previsión Social, ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 65/66;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario del Comisario General de Policía Ramón Argentino **FLORES**, toda vez que su situación se encuadra en las previsiones de los artículos 19°, 21° inciso a), 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD, es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizara a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de abril del año 2020, en su artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del artículo 10° Ter, inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la provincia de Santa Cruz;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480, en conformidad por lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Por ello y atento al Dictamen N° 158-DGA.JURyJUD/2022 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 81/82 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:

**1°.- PASE**, a partir del día 1° de julio del año 2022, a situación de Retiro Voluntario al Comisario General de Policía Ramón Argentino **FLORES** (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.224.107) de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° inciso a), 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**2°.- PASE**, a la Dirección General de Personal (Jefatura de Policía), para su conocimiento, Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE**  
Ministro de Seguridad

**RESOLUCIÓN N° 109**

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2022.-

**VISTO:**

Los Expedientes CPS-N° 234.353/21 y SPP-N° 590.124/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los mismos, se tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Prefecto del Servicio Penitenciario Provincial, Jorge Isaac **VILLARROEL**, a partir del día 1° de mayo del año 2022, quién en la actualidad cuenta con una antigüedad de treinta y tres (33) años, ocho (08) meses y dieciséis (16) días, tal como se desprende del cómputo de servicios, obrante a fojas 107;

Que a fojas 54, obra Acta de Entrega donde el citado Prefecto hizo entrega del arma reglamentaria provista por la Institución;

Que la Sección Sumarios dependiente de la Dirección General de Personal, informa a fojas 62, que el Prefecto del Servicio Penitenciario Provincial, Jorge Isaac **VILLARROEL**, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución y asimismo, a fojas 63, la Sección Licencias indica que el citado no posee Licencias pendientes, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 18 de mayo del año 2020, mediante Disposición N° 0166-D.E-S.P.P./20, a fojas 17;

Que la Caja de Previsión Social ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 109/110;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario del Prefecto del Servicio Penitenciario Provincial, Jorge Isaac **VILLARROEL**, toda vez que su situación se encuadra en las previsiones de los artículos 19° inciso 1), 21° inciso a), 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Que la Ley Provincial N° 3523 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Seguridad Pública Provincial en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas estratégicas y de seguridad;

Que por la Ley Provincial N° 3680 se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general del Servicio Penitenciario Provincial, en lo referido a la dirección de los Recursos Humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una Unidad de Organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0990/18, se reglamentó el Título IV de la Ley Provincial N° 3523, en cuanto a las misiones, funciones, dependencias, estructura, organización del personal, entre otras, respecto del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Cruz;

Que el presente trámite se encuadra en las previsiones establecidas mediante el artículo 312° del Decreto Provincial N° 0990/18;

Que por Decreto Provincial N° 0407/20, en su artículo 9° se modificó el Decreto Provincial N° 0990/18 y a su vez, se aprobó la reglamentación del artículo 10° ter, inciso e) del Capítulo III de la Ley N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD (SACS)", tendiente a regular la gestión administrativa general de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480, en conformidad por lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Por ello y atento al Dictamen N° 159-D.G.A.JURYJUD/2022 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 126/127 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:

**1°.- PASE**, a partir del día 1° de mayo del año 2022, a situación de Retiro Voluntario al Prefecto del Servicio Penitenciario Provincial, Jorge Isaac **VILLARROEL** (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.505.776), de acuerdo a lo establecido en los artículos 19° inciso 1), 21° inciso a), 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099, y artículo 312° del Decreto Provincial N° 0990/18, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**2°.- PASE**, a la Dirección General de Personal (Servicio Penitenciario Provincial), para su conocimiento, Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento la Contaduría General, Tribunal de Cuentas y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE**  
Ministro de Seguridad

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 1155

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente IDUV N° 23.029/453/2019.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 03 - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor del señor Fredy Pablo **MORALES** (D.N.I. N° 17.880.213), de nacionalidad argentina, nacido el día 03 de septiembre de 1966, de estado civil casado con la señora Luisa Ester **CIFUENTES** (D.N.I. N° 16.554.922), de nacionalidad argentina, nacida el día 03 de mayo de 1964.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 32.364,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-090055, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Fredy Pablo **MORALES** (D.N.I. N° 17.880.213).-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Fredy Pablo **MORALES** (D.N.I. N° 17.880.213) y la señora Luisa Ester **CIFUENTES** (D.N.I. N° 16.554.922), en el domicilio sito en B° San Juan Bosco - Edificio 03 - Departamento "B" del Plan 222 Viviendas FO.NA.VI. en 28 de Noviembre.-

### RESOLUCIÓN N° 1156

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente IDUV N° 20.577/246/2021.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 279, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del señor Juan Víctor **PEREYRA** (D.N.I. N° 13.708.941), de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de mayo de 1960, de estado civil casado con la señora Mónica Patricia **CARDO** (D.N.I. N° 14.525.721), de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de agosto de 1961.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 37.309,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-044181, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Juan Víctor **PEREYRA** (D.N.I. N° 13.708.941).-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Juan Víctor **PEREYRA** (D.N.I. N° 13.708.941) y la señora Mónica Patricia **CARDO** (D.N.I. N° 14.525.721), en el domicilio sito en B° Perón - Casa N° 279 del Plan 255 Viviendas FO.NA.VI. en Las Heras.-



## DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACIÓN N° 071**  
PROYECTO N° 497/2022  
SANCIONADO 11/08/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Provincial y Social** la puesta en marcha de la Red Federal de Genómica y Bioinformática en el Hospital SAMIC de El Calafate, donde se firmó el convenio que pondrá en marcha esta iniciativa. Esta red tiene como objetivo desarrollar en todo el país la capacidad estructural y tecnológica para la generación de datos genómicos, junto con la capacitación a los recursos humanos, a los fines de contribuir con la generación de información relevante para la toma de decisiones en el marco de una salud integral.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 071/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 072**  
PROYECTO N° 500/2022  
SANCIONADO 11/08/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Provincial** el “**Campeonato Regional de Escalada Patagonia Sur - 1° Fecha**” en modalidad Boulder, organizado por el Club Andino Río Gallegos, que se llevará a cabo los días 3 y 4 de septiembre del presente año, en la ciudad de Río Gallegos, donde participarán diferentes categorías de adultos de nuestra Provincia, Tierra del Fuego, Neuquén, Río Negro y la XI Región Chilena en muros artificiales.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 072/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 073**  
PROYECTO N° 503/2022  
SANCIONADO 11/08/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**Su Beneplácito** por conmemorarse el próximo 24 de agosto, el 189° Aniversario del natalicio del Comandante Luis Piedra Buena y el 89° Aniversario de la imposición de su nombre a la localidad santacruceña homónima, congratulando a su comunidad en ocasión del presente aniversario.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 073/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I. - D.P.T.A.

### DISPOSICIÓN N° 221

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2021.-

Expediente N° 441.574/19.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SULLAIR ARGENTINA SA**, y/o titular del dominio **LBA-073**, de acuerdo con los art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 222

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2021.-

Expediente N° 441.572/19.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SULLAIR ARGENTINA SA**, y/o titular del dominio **LBA-073**, de acuerdo con los art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 223

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2021.-

Expediente N° 441.565/19.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SULLAIR ARGENTINA SA**, y/o titular del dominio **LBA-073**, de acuerdo con los art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 224**

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2021.-

Expediente N° 441.567/19.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SULLAIR ARGENTINA SA**, y/o titular del dominio **LBA-074**, de acuerdo con los art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 225**

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2021.-

Expediente N° 441.575/19.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SULLAIR ARGENTINA SA**, y/o titular del dominio **LBA-073**, de acuerdo con los art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

### DISPOSICIÓN N° 247

RÍO GALLEGOS, 15 de julio de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **REPRESENTACIONES ANDINAS S.A.**; con domicilio real en calle Monte Aymond N° 1938 (Locales B-1 a B-3), Manzana N° 417, Zona "C", (9400), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2429, para desarrollar la actividad de Prestación de servicios en el rubro: 1900/05 Servicio de desinfección y fumigación - plaguicidas - raticidas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 249

RÍO GALLEGOS, 15 de julio de 2021.-

**RENOVAR** en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **PARADA CARMEN ELENA**; con domicilio real en calle Punta Bandera N° 617 piso 2, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2269 para desarrollar la actividad de Prestación de servicio en los rubros: 2700/13 Montacargas y escaleras mecánicas-reparación y mantenimiento-2700/12 Ascensores- servicio de mantenimiento y reparación; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 250

RÍO GALLEGOS, 15 de julio de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **FRACASSO JULIO CÉSAR**; con domicilio real en calle 7 N° 285 Parque Industrial (9310) Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2430, para desarrollar la actividad de Comerciante y Prestador de servicio en los rubros: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 1600/31 venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 251

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **García Federico Gabriel;** con domicilio real en Errázuriz y Kirchner local N° 5 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2431, para desarrollar la actividad de Comerciante en los rubros: 1300/02 Papelería en general - 2700/06 Librería en general-insumos escolares; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE SEPTIEMBRE DE 2021 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**ANALÍA BUCCA**

Director de Contrataciones  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 253

RÍO GALLEGOS, 20 de julio de 2021.-

**RENOVAR** en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **NOMERO S.A.;** con domicilio real en calle Paraguay N° 419, Piso 4, Dpto. 14 (1057) C.A.B.A.; bajo el N° 779 para desarrollar la actividad de Comerciante en el rubro: 2400/30 Supermercado - 2400/33 Ventas al por mayor de productos alimenticios - 2100/02 Ropa de cama y mantelería, blanquearías, cortinas - 2000/09 Colchones y almohadas;- con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado. -

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.



## EDICTOS

### EDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, GUILLERMO LAVALLEN D.N.I. N° 5.937.669 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"LAVALEN GUILLERMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38422/22.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA.-

CALETA OLIVIA, 12 de agosto de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CASTRO JUAN CASTRO, D.N.I. N° 25.870.091; para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CASTRO JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 20.085/2021).**-

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 15 de junio de 2022.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, DR. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes JORGE DEL ROSARIO CISTERNA D.N.I. N° 07.827.056, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"CISTERNA JORGE DEL ROSARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38.427/22.**- Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión - Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 18 de agosto de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ROMANO CARLOS MACCHIAVELLI D.N.I. 18.167.186, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MACCHIAVELLI ROMANO CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20453/22.**- Publíquense edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 06 de agosto de 2022.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. MARÍA GRADAC - D.N.I. N° 14.540.977, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"MARÍA GRADAC S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30014/2021.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-  
RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Doña Edita Inés Tapia Hernández – DNI N° 18.691.404 a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"TAPIA HERNÁNDEZ EDITA INÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30048/2021,** Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-  
RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, sito en pasaje Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante; Doña SANDRA DEL CARMEN FUENTES D.N.I. N° 23.029.203, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (artículo 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"FUENTES SANDRA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.689/2022.-**  
Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario "TIEMPO SUR" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz, de la ciudad de Río Gallegos.-  
RÍO GALLEGOS, 26 de agosto de 2022.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P3/3

**EDICTO**

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, SONIA GABRIELA VALLINA, D.N.I. N° 12.649.661 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VALLINA SONIA GABRIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38425/22.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 12 de agosto de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA, a cargo por subrogancia legal del Dr. Carlos Oscar



Narvarte, Secretaría Civil, a mi cargo, sito en calle Campaña del Desierto N° 767 de la localidad de El Calafate, se ha dispuesto por PE367680-2022 citar y emplazar por el término de treinta (30) días (art. 683° CPCC.) a herederos y acreedores de Don ROBERTO ARMABNDO SCHUPBACH D.N.I. N° 7.331.990 en los autos caratulados: **"SCHUPBACH ROBERTO ARMANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3660/22.**- Publíquese por tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y BOLETÍN OFICIAL.-  
EL CALAFATE, 19 de agosto de 2022.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. LEONIDAS PÉREZ BARRA D.N.I. 18.738.918, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **"PÉREZ BARRA LEONIDAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. NRO. 20641/21"**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2022.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

**EDICTO**

El Sr. Conjuez subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Yrigoyen N° 2056, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, OYOLA JORGE VICTORIANO D.N.I. N° M-6.509.966, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"OYOLA JORGE VICTORIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 35.747/16.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 13 de abril 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante HÉCTOR RENÉ CONTRERAS D.N.I. N° 10.027.535, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CONTRERAS HÉCTOR RENÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20430/22.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 16 de junio de 2022.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO JUDICIAL**

La Sra. Conjeza subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa E. González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a JAIME SANTIAGO CARRIZO D.N.I. N° 12.041.802 a que comparezca a tomar intervención en autos en el término de diez (10) días bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que la represente (art. 320 del CPCC), en autos caratulados: **"GARCÍA ALMONTE JOSÉ STALIN C/CARRIZO JAIME SANTIAGO S/ESCRITURACIÓN - DAÑOS Y**

**PERJUICIOS” - EXPTE. N° 37004/19”.-**

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Zona Norte.-  
CALETA OLIVIA, 06 de agosto de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P2/2

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Sra. Mirta Graciela COFRE, D.N.I. N° 24.027.135, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**COFRE MIRTA GRACIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **EXPTE. N° 20.528/2022**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 29 de agosto de 2022.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Álvarez Nro. 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art 683. del C.P.C Y C.) a herederos y acreedores de los Sres. PÉREZ VERA JUAN, L.E. 7.820.816, Y DÍAZ CASTILLO ROSA DOLORES, C.I.P.S.C. 58.734, en autos caratulados: “**PÉREZ VERA JUAN Y DÍAZ CASTILLO ROSA DOLORES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **EXPTE. N° 30.198/22**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretaria

P2/3

**EDICTO N° 062/2022**  
**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**SAN ANTONIO III**” conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: DESEADO DORADO S.A.S. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.689.064,00 Y: 2.546.622,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.691.000,00 Y: 2.546.353,00 B4.X: 4.691.000,00 Y: 2.549.353,00 C23.X: 4.687.000,00 Y: 2.549.353,00 D24.X: 4.687.000,00 Y: 2.549.550,00 E33.X: 4.684.000,00 Y: 2.549.550,00 F36.X: 4.684.000,00 Y: 2.546.550,00 G18.X: 4.687.000,00 Y: 2.546.550,00 H17.X: 4.687.000,00 Y: 2.546.353,00.- SUPERFICIE 21 PERTENENCIAS: 2.100 Has.00a.00ca., Lotes: N° 06-15-10-11, Fracción: “A” - “B”, Sección: “XII” - “VI”, Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “LA CAVADONGA” (Mat. 7918) y “SAN ANTONIO” (Mat. 1809).- MINA: “SAN ANTONIO III” EXPEDIENTE N° 426.639/MSA/11.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P2/3



**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. José Walter Mansilla Miranda, D.N.I. N° 18.832.088, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MANSILLA MIRANDA JOSÉ WALTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20398/22.-** Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial.-  
CALETA OLIVIA, 27 de mayo de 2022.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

La Sra. Conjueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. María Inés Barboza, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"GORDILLO MARÍA E. C/VASQUEZ SILVANA S/TUTELA" EXPTE. N° 6865/21,** Ordena: EMPLÁZASE a la Sra. SILVANA VAZQUEZ, D.N.I. N° 25.335.639, para que comparezca en el plazo de cinco días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial durante dos días, debiendo acompañarse oportunamente los comprobantes de las publicaciones respectivas.-  
CALETA OLIVIA, 07 de agosto de 2022.-

**BARBOZA MARÍA INÉS**  
Secretaria

P1/2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Dr. Marcelo Hugo Bersanelli - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO - Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón - con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados: **"MALDONADO JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29624/2022** citándose y emplazándose a herederos y acreedores de la causante MALDONADO JUAN CARLOS - D.N.I. N° 10.369.976, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.).-  
Publíquense edictos en el diario "TIEMPO SUR" y "BOLETÍN OFICIAL" ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, actualmente a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"CONTRERAS GATICA MARÍA ERNESTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.147/2021,** citándose y emplazándose a los herederos y acreedores del causante: CONTRERAS GATICA MARÍA ERNESTINA, D.N.I. N° 18.720.870, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley -art. 683 del C.P.C.C.-.Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante AMANDA VILLEGAS SOTO D.N.I. N° 12.174.783, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C.), en los autos: **"VILLEGAS SOTO AMANDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30260/22.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 24 de agosto de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela - Secretaria, sito en Pje. Kennedy, Casa N° 03, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sra. GARCÍA SUSANA BEATRIZ, D.N.I.: 12.809.273, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"GARCÍA SUSANA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 16087/12.-**

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 3 de Río Gallegos, se cita a los herederos del Sr. JORGE BERNARDEZ a que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado dentro del plazo de cinco (5) días, en los autos: **"JORDANA DANIEL ANTONIO C/SUCESORES DE BERNARDEZ JORGE S/ESCRITURACIÓN" EXPTE. N° 21797/2022**, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes (art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, Zona Norte.-

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P1/2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo del Dr. CARLOS NARVARTE Juez Subrogante, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, por subrogancia legal, sito en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; en autos caratulados: **"GOYCOECHEA MARCOS ALBERTO C/CABRERA HERNÁN FRANCISCO S/CUIDADO PARENTAL" EXPTE. N° 3238/15**, se cita al SR. CABRERA HERNÁN FRANCISCO, D.N.I. N° 23.425.851, a que se presenten en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en ese juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del art. 320 del C.P.C.y C.-

EL CALAFATE, 05 de agosto de 2022.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P1/2



**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Marcelo Álvarez Nro. 113 - cuyo Juez titular es el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 1 siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"MONTECINOS JOSÉ REMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 28750/20"** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MONTECINOS JOSÉ REMBERTO D.N.I. 12.174.770, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de ley -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Marinkovic Francisco, Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nro. DOS EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, Secretaría dos a mi cargo, sito en Pje. Keneddy Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Miranda Juan Domingo D.N.I. N° 12.777.799 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"MIRANDA JUAN DOMINGO S/SUCESIÓN" EXPTE. N° 20.355/2021.-** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P1/3

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SORIA RUBÉN ADRIÁN D.N.I. N° 17.934.176, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"SORIA RUBÉN ADRIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20537/22.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 01 de septiembre de 2022.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Sr. Juez Subrogante, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía NAVARRETE, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX SRL S/CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. N° 38411/2022"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión de Santa Cruz, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 19 de agosto de 2022 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de la empresa SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX SRL CUIT 30- 71053477-9, con domicilio en Lote 40, legua B, sec2 A de Cañadón Seco, sociedad constituida por los siguientes socios: \*HORACIO ROBERTO SCHEFFER, D.N.I. 8.188.617, socio gerente, con domicilio en Alte. Brown 2470, constituyendo domicilio procesal en calle 9 de Julio 832, 1er. piso de la ciudad de Caleta Olivia, \*ESTER BEATRIZ FERREIRA, D.N.I.: 11.177.773 con domicilio en Alte. Brown 2470 de Caleta Olivia, \*CRISTIAN HORACIO SCHEFFER D.N.I.: 25.192.925 Alte Brown 2470 de Caleta Olivia, \*LEANDRO ELOY SCHEFFER, D.N.I.: 31.007.037, Alte Brown 2470 de Caleta Olivia, y procesal constituido a todos los efectos legales en 9 de Julio 832 1° piso de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. 2) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de septiembre de 2022 como vencimiento del plazo para el cual los interesados presentes los respectivos pedidos de verificación de créditos por ante el síndico, en los términos del art. 32 de la ley 24.552. 3) Hacer saber que se han fijado los siguientes plazos: a) El día 18 de noviembre de 2022 para que la Sindicatura efectúe el informe individual de los créditos (art. 35 de la ley 24.552). b) El día 16 de diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura, efectúe la presentación del informe general (art. 39 de la Ley 24.552). c) El día 1 de junio de 2023 para el vencimiento del

periodo de exclusividad (art. 43 de la ley 24.522).4) que se ha designado Síndico al CPN GARRO HUBER RODRIGO SEBASTIÁN RAMÓN (0297) 42223641, domicilio KOLUEL KAIKE N° 1419, correo electrónico rodrigogarr57@gmail.com a los fines de verificación de créditos. Estableciéndose el monto de arancel de ley en la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) que se presupuestan provisoriamente para gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 de la ley 24.522).-

Publíquense edictos por el término de tres (5) días en el "BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LA OPINIÓN DE SANTA CRUZ" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de agosto de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P1/5

**EDICTO**

Por disposición de V.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Familia, sito en la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, Doctor RENATO N. MANUCCI, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de la Sra. DINA FERNÁNDEZ D.N.I. F 9.795.677 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**FERNÁNDEZ, DINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° **F- 1388/19**.- Publíquese por el término de 3 (tres) días en el diario TIEMPO SUR y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 05 de septiembre de 2022.-

**CATULLO MARÍA ALEJANDRA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Río Gallegos, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, sito en Pasaje Kennedy, Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a presuntos herederos y acreedores del **Sr. MÜLLER RAMÓN ARTURO, D.N.I. N° 39.165.150**, por el término de (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de CPCC).-

Practíquese la publicación edictal por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P1/3

**EDICTO N° 060/2022**  
**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**JULIETA**" conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: OROPLATA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.793.164,00 Y: 2.398.338,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.797.500,00 Y: 2.398.600,00 B4.X: 4.797.500,00 Y: 2.399.500,00 C98.X: 4.793.100,00 Y: 2.399.500,00 D93.X: 4.793.100,00 Y: 2.398.000,00 E81.X: 4.793.500,00 Y: 2.398.000,00 F83.X: 4.793.500,00 Y: 2.398.600,00.- SUPERFICIE 70 PERTENENCIAS: 420 Has.00a.00ca., Lotes: N° 06 - 10, Fracción: "A" - "B", Ubicación: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LAS MARGARITAS".- **MINA: "JULIETA"** EXPEDIENTE N° 427.254/OP/09.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P1/3



**EDICTO N° 80/22**

FARIAS HÉCTOR FABIÁN, Con Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, hace saber que mediante instrumento privado de fecha 09 de Agosto de 2021, el Sr. KNEZ LUIS EDUARDO, titular del documento nacional de identidad número 11.646.443 argentino, nacido el 24 de noviembre de 1955, comerciante, de estado civil casado, domiciliado en calle Vélez Sarsfield N° 142 de la localidad de Pico Truncado; y la Sra. SALVATIERRA MARÍA DEL ROSARIO, argentina, nacida el 9 de noviembre de 1956, casada, médica, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.178.239, domiciliada en calle Vélez Sarsfield N° 142, convienen lo siguiente: Primero: Que con fecha 15 de diciembre de 2016 constituyeron una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada **"FINCA ANTARES S.R.L."** por el plazo de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. Segundo: que habiéndose cumplido el objetivo por el disolverla a partir de la suscripción de la presente.- Tercero: Como consecuencia de la disolución proceden a liquidar el patrimonio de la sociedad, o sea la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000.-) en base al resultado del último ejercicio económico; recibiendo cada socio la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-) importe ya liquidado y retirado por cada uno de ellos.- Cuarto: Liquidada la misma, procederán a solicitar ante las reparticiones correspondientes las bajas de inscripción, declarando los socios que han sido compensados en sus aportes y en las ganancias liquidadas, renunciando a cualquier acción y/o reclamo económico entre los mismos.- Todo ello en cumplimiento al art.10 de la Ley 19.550 y por así estar ordenado en los autos caratulados **"FINCA ANTARES S.R.L. S/INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO" EXPTE. N° 18357/16**, que tramitan por ante aquel Juzgado, Secretaría en lo Civil y Laboral N° 2 a cargo de la Dra. DAIANA LEYES.-

Publíquese edicto por UN DÍA en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-  
PICO TRUNCADO, 17 de agosto de 2022.-

**LEYES DAIANA PAMELA**  
Secretaria

P1/1

## AVISOS

**AVISO**  
**Consejo Agrario Provincial**  
**Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **Patagonia Gold SA**, Exp. N° 484461/07 solicita Permiso para dewatering de agua de mina desde el Pit Cap Oeste, ubicado en el Bloque El Tranquilo Yacimiento Cap Oeste, Departamento Río Chico de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

---

**Aviso**  
**Art. 40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Minera Santa Cruz S.A., Expediente N° 495.510/02, solicita permiso para la **captación de Agua del pozo P7**, ubicado en la **Estancia Laguna Blanca Proyecto Ciclón**, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al **EIA de la obra "Pozos CS-4001, CS-4002 y CS-BV28, CS-BX28 y CS-CI21"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

---

**AVISO DE LEY -19.550-**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 13 de julio de 2022, por Acta de Asamblea de socios otorgada mediante Acta de Manifestación por Escritura número 268 pasada al Folio 502 del Protocolo del presente año a mi cargo; se procedió a renovar los cargos del Directorio de la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de **M.A.F.E.R.S. S.A.** y que en mérito a lo establecido en el art. 10, inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Se procede a designar a los integrantes del Directorio. Director Presidente: Rodolfo Alejandro Gustavo ROSSI.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**  
Escribana  
Registro N° 50

P1/1

---

**AVISO LEGAL LEY 19.550**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 666, F° 2137, del 30 de agosto de 2020, en la ciudad de Río Gallegos, ante mí, Escribano Público, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizaron actas de asambleas por designaciones de autoridades y modificaciones por aumento del capital social, de la firma que gira en plaza bajo la denominación de **"FÉNIX S.A."**, con CUIT 30-71097744-1 y domicilio en Malaspina N° 275 de esta ciudad. Que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 4, del 17 de marzo de 2014, se fijó el domicilio social en la calle Malaspina N° 275 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz. Asimismo se modificó el artículo 4°, quedando redactado de la siguiente manera:

“CUARTO: Capital Social. El capital Social se fija en la suma de Pesos un millón setenta y ocho mil (\$ 1.078.000.-), representado por mil setenta y ocho acciones ordinarias nominativas no endosables de un mil pesos (\$ 1.000) cada y de cinco (5) votos por acción. Este capital social podrá ser aumentado hasta su quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria conforme lo determina el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Todo aumento de capital se instrumentará por escritura pública, en cuya oportunidad el correspondiente impuesto a los sellos”. Mediante Acta de Asamblea N° 12 del 20 de septiembre de 2021, se designaron autoridades de la siguiente manera: PRESIDENTE: Roberto Vido; DIRECTOR SUPLENTE: Guillermo Luis Eujenio, quienes aceptaron los cargos conferidos por el término de tres ejercicios y constituyeron domicilio especial en la calle Malaspina N° 275 de esta ciudad.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**  
Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

---

**AVISO DE LEY -19.550-**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que: con fecha 13 de julio de 2022, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas se procedió a efectuar cesión de acciones de la empresa que gira en plaza bajo el nombre de **FAG PATAGONIA SAS**, que en mérito a lo establecido en el art. 10, inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1) Adrián Guillermo GÓMEZ, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.185.406, vende cede y transfiere a Mauricio Romilio Peña MATURANA, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.978.707, la cantidad de Noventa y seis mil (96.000) acciones; 2) Adriana Cora GÓMEZ, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.370.868, vende cede y transfiere a Mauricio Romilio Peña MATURANA, la cantidad de Veinticuatro mil (24.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital accionario queda conformado de la siguiente forma: 1) el señor Mauricio Romilio Peña MATURANA, la cantidad de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos) representado por ciento veinte mil (120.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.- El señor Adrián Guillermo GÓMEZ, y la señora Adriana Cora GÓMEZ, renuncian a sus cargos de Administrador titular y suplente respectivamente de la sociedad, y el nuevo socio Mauricio Romilio Peña MATURANA ocupará el cargo de Administrador Titular de la sociedad. Y, el señor Héctor Andrés RODRÍGUEZ, argentino, nacido el quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.327.743, soltero, acepta ocupar el cargo de Administrador Suplente. Asimismo conforme al Artículo Séptimo el Administrador durará en el cargo por tiempo indeterminado.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**  
Escribana  
Registro N° 50

P1/1

---

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
**“LA PETRA” SAS**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 26 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad: **“La Petra” SAS** cuyos datos son: 1-Socio: Sol María ORDOÑEZ ALDUNCIN, argentina, D.N.I. 30.081.413, CUIL 27-30081413-7, nacida el 28 de enero de 1983, empresaria, casada en primeras nupcias con Guillermo GERK, D.N.I. 30.208.382, domiciliada en Pueyrredón Oeste 445 de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.- 2- Domicilio Social: en la competencia territorial de Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado. 3- Sede Social: Pueyrredón Oeste 445, Pico Truncado, provincia de Santa Cruz. 4- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, agrícolas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas y forestales; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte, i) La realización de obras civiles de construcción, electrificación e iluminación públicas y/o privadas; j) La realización de limpieza y mantenimiento de tanques, espejos de agua, arroyos, ríos y fuentes públicas y/o privados; k) La realización de servicios de limpieza mecánica y manual interior y exterior de: edificios comerciales, industriales, hospitalarios, gastronómicos, hoteleros, áreas verdes, rutas y caminos incluyendo trabajos en altura; l) La realización de servicios de desinfección, control de plagas y desratización, m) Prestación de servicios de saneamiento, recolección de residuos domiciliarios y urbanos, industriales, patógenos y contaminantes públicos y privados, vi) La realización de servicios de forestaciones afines. 5- Duración: 99 años. 6- Capital: \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 c/h c/u y

de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Sol María ORDOÑEZ ALDUNCIN, 100.000 acciones. 7- Administrador y representante legal en forma indistinta. Administrador titular: Sol María ORDOÑEZ ALDUNCIN, con domicilio especial en la sede social; y administrador suplente Andrea Guadalupe GUZMÁN, D.N.I. 34.724.005, argentina, casada en primeras nupcias Nelson Alejandro Benavente Peralta, domiciliada en 20 de Noviembre y España 1404 de Pico Truncado, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8-Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.-

**MARCELO P. SÁNCHEZ**

Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD  
"ICEBERG VIAJES Y TURISMO SAS"**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 29 de agosto de 2022, se constituyó la sociedad: **"ICEBERG VIAJES Y TURISMO SAS"** cuyos datos son: 1.- Socios: ERNESTO MIGUEL KLOCKER, Documento Nacional de Identidad N° 14.742.060, CUIT N°23-14742060-9, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 60 años, nacido el 4 de febrero de 1962, de profesión empresario, estado civil divorciado, domicilio real en Calle Dr. Juan Felipe de Aranguren N°1850 Dpto. 13° "E" Flores, de la ciudad de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires y LUCRECIA ALEJANDRA KLOCKER, Documento Nacional de Identidad N° 33.126.641, CUIT 27-33126641-3, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 34 años, nacida el 13 de diciembre de 1987, de profesión empresaria, estado civil soltera, domicilio real en calle Casimiro Biguá N° 64, de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate. 3.- Sede social: Avenida Juan Domingo Perón N°1.711, Local 5, de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: I. - TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades turísticas. II. AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes y/o empresas de turismo como prestador directo, intermediario u organizador. III. ACTIVIDADES CONEXAS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA. Toda otra actividad similar o conexas, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. IV.- EXPLOTACIÓN HOTELERA. La prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. Hoteles. Hospedajes. Cabañas. V.- TRANSPORTE. El transporte de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, ya sea por vía terrestre, acuática o aérea. VI.- GASTRONOMÍA. La explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. VII.- ALIMENTACIÓN. Elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con alimentos y bebidas. VIII.- COMPUTACIÓN. Fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación. Servicio de diseño, instalación y control de módulos y sistemas. Desarrollo de sistemas de software. Procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse. Asesoramiento técnico. Asesoramiento empresarial. IX.- MARCAS. Comercialización de la marca propia. X.- MARKETING. XI.- SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA. Servicio prepago de asesoramiento y consultoría empresarial. Servicios y asesoramiento integral para organización de empresas. XII.- INMOBILIARIA. Inmobiliaria y financiera: Realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la ley 13512. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros. Inmobiliaria y constructora: desarrollo de actividad inmobiliaria y constructora. XIII.- ALQUILER DE AUTOMOTORES. XI.- INVERSORA, FINANCIERA, FIDEICOMISOS Y CONSTRUCTORA. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital: pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por acciones ordinarias escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración, suscriptas e integradas: ERNESTO MIGUEL KLOCKER, suscribe la cantidad de quinientas mil (500.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y LUCRECIA ALEJANDRA



KLOCKER, suscribe la cantidad de quinientas mil (500.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LUCRECIA ALEJANDRA KLOCKER, Documento Nacional de Identidad N° 33.126.641, CUIT 27-33126641-3, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de diciembre de 1987, con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: ERNESTO MIGUEL KLOCKER, Documento Nacional de Identidad N° 14.742.060, CUIT 23-14742060-9, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de febrero de 1962, con domicilio especial en la sede social. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: treinta (30) de junio de cada año.-

(Firmado por el GESTOR, consignado en el punto 2.4 del Contrato Constitutivo SAS 1)

**VIRGINIA ZAPATA**  
Abogada  
T° VI F° 191 TSJSC  
T° 66 F° 400 MAT. FED.  
CUIT 27-25268349-1

P1/1

---

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
**“ANTU PROMOTIONS SAS”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 18 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad: **“ANTU PROMOTIONS SAS”** cuyos datos son: 1.-Socio: ESTEBAN DANIEL ANTUNEZ, titular de Documento Nacional de Identidad número: 28.178.159, C.U.I.L. N° 20-28178159-7, de nacionalidad argentina, de profesión docente, nacido el día 22 de agosto del año 1980, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Mosconi N° 1265, Caleta Olivia, Santa Cruz.- 2.- Sede social: calle Italia N° 1941, oficina 2 de la ciudad de Caleta Olivia.- 3.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, organización, producción y promoción de espectáculos artísticos, culturales, deportivos; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) Inmobiliarias y constructoras, compra, construcción, refacción, alquiler y/o venta de inmuebles; (e) Comercio de productos alimenticios y bebidas; (f) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (g) Salud, traslado de pacientes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas. 4.- Duración: 100 años.- 5.- Capital: El socio Esteban Daniel Antunez suscribe el 100% del capital social, que se representa en la cantidad de cien (100) acciones ordinarias escriturales, de dos mil pesos (\$ 2.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. 6.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Esteban Daniel Antunez con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Facundo Alberto Suárez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.- 7.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.-

**PABLO L. JUÁREZ**  
Escribano  
Reg. Not. N° 57

P1/1

---

**AVISO DE LEY -19.550-**  
**“SIMEICO SAS”**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que: con fecha 18 de marzo de 2022, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas se procedió a efectuar cesión de acciones de la empresa que gira en plaza bajo el nombre de **SIMEICO SAS**, que en mérito a lo establecido en el art. 10, inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: el señor Damián Oscar TELUY, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.061.873, vende, cede y transfiere en favor de Andrés Sebastián RUIZ, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.230.275, la cantidad de Veinticuatro mil (24.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, equivalentes a Pesos Veinticuatro mil (\$ 24.000) representativo del 40% del capital social. Y, Martín Alejandro ORQUERA, titular del Documento Nacional de Identidad número 40.386.620, vende, cede y transfiere en favor de Andrés Sebastián RUIZ, la cantidad de Treinta mil (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, equivalentes a Pesos Treinta mil (\$ 30.000) representativo del 50% del capital social.- El capital accionario queda conformado de la siguiente forma: 1) Andrés Sebastián RUIZ, es titular de la cantidad de Cincuenta y cuatro mil (54.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, equivalentes a Pesos Cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000) representativo del 90% del capital social.- 2)



Damián Oscar TELUY, es titular de la cantidad de Seis mil (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, equivalentes a Pesos Seis mil (\$ 6.000) representativo del 10% del capital social.- El señor Damián Oscar TELUY y Martín Alejandro ORQUERA, renuncian a su cargo de Administrador Titular y Suplente respectivamente, de la sociedad de acuerdo a la designación efectuada en Disposiciones Transitorias del mencionado estatuto constitutivo. Asimismo renuncia a cobrar remuneración por su gestión. El señor Andrés Sebastián RUIZ, es designado administrador titular, quien acepta el cargo; y el señor Damián Oscar TELUY, es designado en el cargo de Administrador Suplente. Asimismo conforme al Artículo Séptimo el Administrador durará en el cargo por tiempo indeterminado.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N° 50

P1/1



## CONVOCATORIA

### MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General para el día 30 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 15:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 2018.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 2019.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 2020.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 2021.
- 6) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 2022.
- 7) Retribución de Directores y Síndico.
- 8) Distribución de utilidades.
- 9) Fijación del número de directores (art. décimo primero del estatuto social).
- 10) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
- 11) Designación de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de Lunes a Viernes 09:00 a 13:00 hs. hasta el 23 de septiembre de 2022.-

**Dr. GUSTAVO M. CARRIZO**

Presidente de Directorio  
MEPRISA S.A.

P2/5

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: DOCENTE GONZÁLEZ MARINA SARA

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, a los efectos de hacerle saber a la Sra. Marina Sara GONZÁLEZ D.N.I. N° 26.171.986 en relación a los autos caratulados: **"SITUACIÓN IRREGULAR DOCENTE - GONZÁLEZ MARINA SARA" EXPTE. N° 679.075/21**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 1066/22 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. a los fines de citarla para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar DECLARACIÓN COMO PRESUNTA RESPONSABLE en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe los artículos 65° y 67° del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios): ARTÍCULO 65°: Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por sí mismo su declaración, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el artículo 85° del presente reglamento. ARTÍCULO 67°: "Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de ésta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las investigaciones". FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: jueves 15 de septiembre de 2022 a las 11:30 horas. (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fíjese segunda audiencia para el día martes 20 de septiembre de 2022 a las 11:30 horas, según lo previsto por el art. 67° del Acuerdo N° 219/96). LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad. Tel. 431901. OBSERVACIÓN: Concurrir muñida de su correspondiente Documento de Identidad.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

**SOSA CINTIA BEATRIZ**

Instructora Sumariante  
Consejo Provincial de Educación

P1/2

## LICITACIONES



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/MRG/22.-

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE SEGURIDAD MAMELUCOS, DESTINADOS A DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 14.401.324,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRECE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 144.013,24).-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 31 de AGOSTO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 23 de SEPTIEMBRE.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 26 de SEPTIEMBRE de 2022 hasta las 09:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 26 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 10:00 hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/MRG/22.-

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE SEGURIDAD CAMPERAS, DESTINADOS A DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 30.647.760,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 306.477,60).-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 31 de AGOSTO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 23 de SEPTIEMBRE.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 26 de SEPTIEMBRE de 2022 hasta las 11:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 26 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 12:00 hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/MRG/22.-

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE SEGURIDAD BORCEGOS, DESTINADOS A DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA (\$ 30.796.080,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 307.960,80).-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 31 de AGOSTO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 23 de SEPTIEMBRE.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 26 de SEPTIEMBRE de 2022 hasta las 13:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 26 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 14:00 hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



**RÍO GALLEGOS**  
MUNICIPALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/MRG/22.-

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE METALÚRGICA, DESTINADOS A LA 2º ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LOS NIÑOS EN LA COSTANERA LOCAL, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS ONCE MIL CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.190.511,35).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 231.905,11).-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 31 de AGOSTO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 26 de SEPTIEMBRE.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 27 de SEPTIEMBRE de 2022 hasta las 09:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 27 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 10:00 hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



**RÍO GALLEGOS**  
MUNICIPALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/MRG/22.-

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN LA AVENIDA KIRCHNER, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 55.713.493,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 557.134,93).-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 05 de SEPTIEMBRE de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 28 de SEPTIEMBRE.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 29 de SEPTIEMBRE de 2022 hasta las 09:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 29 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 10:00 hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2



**RÍO GALLEGOS**  
MUNICIPALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/MRG/22.-

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ILUMINACIÓN, DESTINADOS A LA AVENIDA KIRCHNER, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 57.384.240,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 573.842,40).-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 05 de SEPTIEMBRE de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 28 de SEPTIEMBRE.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 29 de SEPTIEMBRE de 2022 hasta las 11:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 29 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 12:00 hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/22 - SEGUNDO LLAMADO**  
**“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 12:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 31.674,00 C/U, EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS EN EL HORARIO DE 10 A 16 HS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**[WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES)**

P1/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
JEFATURA DE GABINETE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/21- SEGUNDO LLAMADO**  
**“ADQUISICIÓN DE DOCE (12) MÓVILES, TIPO SEDAN CUATRO (4) PUERTAS, DESTINADOS A DIFERENTES ÁREAS INVESTIGATIVAS DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES PERTENECIENTES A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 90.000,00 C/U, EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS EN EL HORARIO DE 10 A 16 HS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**[WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES)**

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/22**

**“ADQUISICIÓN DE TRES (3) EQUIPOS AUTOCLAVE CON DESTINO A LOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 06 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 22.878,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - 9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P1/2



**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0016/2022 Expediente N° DTA 0854/2022**

**OBJETO:** Reposición de stock de medicamentos para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 29 de septiembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 26 de septiembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 30 de septiembre de 2022.-

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 30 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.-

**Valor del Pliego:** Sin costo. **Correo electrónico:** [licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar](mailto:licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar)

P1/2



90 años

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

#### PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0090-LPU22.-

**OBRA:** Construcción de Obra Básica y Carpeta con Mezcla Asfáltica - Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Lago Cardiel (Empalme R.N. N° 40 Nuevo Trazado) - Tres Lagos - Sección I: (Progr. Km 791,68 - Progr. Km. 827,7 - provincia de Santa Cruz.-

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Dos Mil Seiscientos Veintinueve Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil (\$ 2.629.419.000,00) referidos al mes de diciembre de 2021 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses, a partir del replanteo de la misma, este plazo incluye la Veda invernal en que la contratista estará a cargo de mantener la transitabilidad.-

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** Pesos Veintiséis Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Noventa (\$ 26.294.190,00).-

**APERTURA DE OFERTAS: 13 de Octubre del 2022 a las 10:00 hs.** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

**VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **1 de septiembre del 2022** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

P3/6

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.



90 años

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

#### PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0091-LPU22.-

**OBRA:** Construcción de Obra Básica y Carpeta con Mezcla Asfáltica - Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Lago Cardiel (Empalme R.N. N° 40 Nuevo Trazado) - Tres Lagos Sección II: (Progr. Km 827,70 - Progr. Km. 864,00) - provincia de Santa Cruz.-

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Dos Mil Seiscientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil (\$ 2.628.472.000,00) referidos al mes de diciembre de 2021 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del acta de replanteo. Este Plazo incluye la veda invernal en que la contratista estará a cargo de mantener la transitabilidad del tramo.-

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** Pesos Veintiséis Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte (\$ 26.284.720,00).-

**APERTURA DE OFERTAS: 13 de Octubre del 2022 a las 12:00 hs.** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

**VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **1 de septiembre del 2022** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

P3/6

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.



## SUMARIO

### DECRETOS COMPLETOS

0614 - 0615 - 0618 - 0619/22.- ..... Págs. 1/4

### DECRETOS SINTETIZADOS

0616 - 0617 - 0620 - 0621 - 0623 - 0624/22.- ..... Págs. 5/6

### RESOLUCIONES

166 - 167 - 168/HCD/22 - 106 - 109/MS/22 - 1155 - 1156/IDUV/22.- ..... Págs. 7/11

### DECLARACIONES

071 - 072 - 073/HCD/22.- ..... Págs. 12/13

### DISPOSICIONES

221 - 222 - 223 - 224 - 225/MPCEI-DPTA/21 - 247 - 249 - 250 - 251 - 253/MEFI-SC/22 ..... Págs. 14/17

### EDICTOS

LAVALLEN - CASTRO - CISTERNA - MACCHIAVELLI - GRADAC - TAPIA HERNÁNDEZ - - FUENTES - VALLINA - SCHUPBACH - PÉREZ BARRAS - OYOLA - CONTRERAS - GARCIA C/CARRIZO - COFRE - PÉREZ VERA Y DÍAZ CASTILLO - ETO. NRO N° 62/PET. DE MEN./22 - MANSILLA MIRANDA - GORDILLO - MALDONADO - CONTRERAS GATICA - VILLEGAS SOTO - GARCÍA - JORDANA - GOYCOECHEA - MONTECINOS - MIRANDA - SORIA - SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX S.R.L.- FERNÁNDEZ - MÜLLER - EDICTO N° 60/PET DE MEN./2022 / FINCA ANTARES S.R.L. .... Págs. 18/26

### AVISOS

DPRH/PATAGONIA GOLD S.A. - PERM. DE CAPT. AGUA POZO P7.- SEA/POZO CS-4001 -M.A.F.E.R.S. S.A. - FENIX S.A. - FAG PATAGONIA S.A.S. - LA PETRA S.A.S. - ICEBERG VIAJES Y TURISMO S.A.S. - ANTU PROMOTION S.A.S. - SIMEICO S.A.S.- ..... Págs. 27/31

### CONVOCATORIA

MEPRISA S.A.- ..... Pág. 32

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

GONZÁLEZ MARINA SARA/CPE.- ..... Pág. 32

### LICITACIONES

32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37/MRG/22 - 29 - 61/MS(SEGUNDO LLAMADO)/21 - 0090 - 0091/VN/22 - 38/MSA/22 - 016/SAMIC/22.- ..... Págs. 33/37